PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

RECTIFICA DECRETO
EXENTO QUE INDICA.-

DECRETO EXENTO N° 2.174 /

Parral, 06 ABR. 2017

VISTOS:

a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
b) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores
c) Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.
d) El Decreto Exento N° 7.203 de fecha 23 de noviembre de 2016 que aprueba convenio que indica.
e) La Ley N° 20.882, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2016, partida 09, capítulo 01, programa 12, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 02.
f) El Decreto exento N° 3.699 de fecha 21 de junio de 2016 que tiene por aprobado el *"Convenio de Transferencia de Fondo de Apoyo para la educación Pública línea general"*, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Parral con fecha 20 de mayo de 2016.
g) La Resolución N° 22, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
h) La Resolución Exenta N° 1517, de 2016, del Ministerio de Educación que estableció el monto a transferir a los sostenedores de establecimientos educacionales, en el marco de la Línea General del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
i) El Plan de Fortalecimiento FAEP 2016 aprobado según convenio.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Decreto Exento N° 7.203 de fecha 23 de noviembre de 2016 se aprobó la contratación directa del Contrato de suministro de Artículos de ferretería DAEM de Parral" con el Proveedor COMERCIAL E INMOBILIARIA DON JOSÉ S.A.
2. Que, por un error involuntario en el Decreto Exento ya singularizado se emitió expresar que algunos gastos derivados de ese Trato directo se imputarían al FAEP 2016, por estar contemplados en su Plan de Fortalecimiento.
3. Que, el artículo 62 de la ley 19.880 faculta a "*la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento para aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia*"

D E C R E T O

I. **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N°7.203 de fecha 23 de noviembre de 2016, en el sentido de que donde dice: *"IMPÚTESE, el pago que pudiera representar este Decreto a las cuentas y subcuentas del presupuesto DAEM de 2016 que correspondan"*; debe decir ***"IMPÚTASE, el pago que pudiera representar este Decreto al FAEP 2016 cuando fuera procedente, además a las cuentas y subcuentas del presupuesto DAEM de 2016 que correspondan"***

II. **ESTABLÉZCASE,** Que, para todos los efectos legales, el contenido de este Acto Administrativo pasa a formar parte integrante de Decreto Exento N° 7.203 de fecha 23 de noviembre de 2016, el que, en lo demás, se mantiene inalterable.

III. **TÓMESE NOTA**, del contenido de este Acto Administrativo, por la Sra. Secretaria Municipal o por quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N° 7.203 de fecha 23 de noviembre de 2016 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el Registro correspondiente de la página web Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE NOTA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN *WWW.MERCADOPÚBLICO.CL* Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/MGM/DAO/pmh
DISTRIBUCION: 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4. ADM. Y FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M. 6. OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DEL DAEM. 7.- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD PARRAL ABOGADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACION MUNICIPAL